



NACIONAL



RESOLUCION 2440/1981
SECRETARIA DE COMERCIO Y NEGOCIACIONES ECONOMICAS
INTERNACIONALES (SCYNEI)

Especialidades medicinales -- Nuevos productos --
Alcances del concepto.

Fecha de Emisión: 15/01/1981; Publicado en: Boletín
Oficial 23/01/1981

Artículo 1° -- A los efectos dispuestos en el art. 4° de la res. SECYNEI 1705/80, serán considerados productos nuevos aquellos que hubieran sido dejados de fabricar o comercializar con anterioridad al 1/IV/77.

Art. 2° -- La presente resolución regirá a partir del día siguiente al de su fecha.

Art. 3° -- Las infracciones a esta resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos serán sancionados conforme a las disposiciones de la ley 20.680.

Art. 4° -- Comuníquese, etc.

Grimoldi.

